CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ARTISTA FORMADOR DE LA RED DE DANZA AÑO 2022

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600095633 de 2022**, suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Talleristas, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y la señora **EL CONTRATANTE y el señor Israel Asmed Loaiza Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No. 98560089 de Envigado, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliado en la Vereda la Hondita, Cel. 3207801545 E-mail: ialoaiza@yahoo.es.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como: **ARTISTA FORMADORA DEL LABORATORIO BASE DE LA RED DE DANZA AÑO 2022**
TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.

b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;

c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.

d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;

e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.

f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a larelación contractual con los formadores.

g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se compromete a a) afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. b)Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios. c) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o laspersonas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio. d)Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad yaquellas obligaciones que se generen

de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar. e) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto. f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST. g) Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Danza 2022.

- ✓ Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de danza.
- ✓ Articular duplas entre los 2 (dos) artistas que desarrollarán las actividades, aportarán y generarán las experiencias, conocimientos, gustos y destrezas para la formación en los cinco laboratorios de creación en danza y el laboratorio base en danza.
- ✓ Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Creación en Danza, del Laboratorio base y del laboratorio de integración en danza (según sea el proceso asignado), cumpliendo con las cuatro horas semanales establecidas.
- ✓ Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los PROCESOS.
- ✓ Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.
- ✓ Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Danza.
- ✓ Participar del diseño, producción y ejecución de los eventos o jornadas de muestras y proyecciones que se oferten en el marco de la entidad que acompaña o de la Red de Danza en general.
- ✓ La dinámica de trabajo de los artistas formadores para los diferentes Laboratorios es de dos artistas formadores que acompañará la realización de tres laboratorios, esto con el fin a que cada laboratorio pueda tener, acceder y generar las experiencias, conocimientos, gustos y destrezas para la formación en los (5) Laboratorios de Creación en Danza y un (1) laboratorio base. Diligenciar formatos: listados de asistencia, bitácoras, registro fotográfico, compra y utilización de materiales, llevar un seguimiento constante del proceso, el contratista debe generar estrategias para el buen desarrollo de la actividad.
- ✓ Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.
- ✓ La Contratista es la imagen de la institución contratante y del municipio de Medellín, por lo tanto, debe ser respetuoso en todo momento y debe entregar en buenas condiciones los lugares y equipos que se designen para el desarrollo de sus actividades.
- ✓ La Contratista se compromete a llegar al lugar de trabajo 15 minutos antes del inicio de las clases y serel último en salir del lugar de trabajo al terminar clases.
- ✓ La CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según loestablecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para locual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presentedocumento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

- ✓ La Contratista deberá: a) Anexar su hoja de vida y tener una experiencia mínima como docente en el área específica de trabajo de Licenciados: dos (2) años de experiencia, Maestros: dos (2) años de experiencia, Técnicos: tres (3) años de experiencia, Empíricos: tres (3) años de experiencia certificada y de procesos de formación certificada en el área de su desempeño.

QUINTA: DURACIÓN, el plazo inicial pactado en el Convenio de Asociación 4600095633 DE 2022, a partir del 18 de Noviembre hasta 21 de Diciembre de 2022.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve *Mil Pesos M.L* **($ 1.969.000.oo)**, pagos mensuales iguales. ***(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $1.673.650 y aporte por Corporación Ateneo por $295.350*** pagos mensuales. Una vez sea aprobado su informe mensual de ejecución por parte de la Coordinación Administrativa del CONTRATANTE. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de la CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, la CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus laboratorios.*

SEPTIEMBRE: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

OCTAVA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

NOVENA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

ONCE: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **18 días del mes de Noviembre de 2022**.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

ISRAEL ASMED LOAIZA LONDOÑO
C.C. 98560089 de Envigado